

**REGLAMENTO
DEL
COMEDOR ESCOLAR**

Artículo 1. Naturaleza y establecimiento del servicio

El comedor escolar del colegio CPR Sagrado Corazón Franciscanas (Fundación Educativa Ana Mogas) es un servicio complementario que establece la entidad titular del centro como instrumento educativo y de servicio a las familias, de carácter voluntario.

La utilización por los alumnos del servicio de comedor escolar se regirá por las normas contempladas en el presente reglamento.

Artículo 2. Objetivos del servicio de comedor

El comedor Escolar es un servicio educativo complementario que atiende a los siguientes objetivos:

2.1 Educación para la Salud:

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase, adquiriendo hábitos de higiene personal antes, durante y después de las comidas.
- Mantener un comportamiento correcto en la mesa.
- Iniciarse en hábitos alimentarios saludables apropiados a su edad.
- Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Centro Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

2.2 Educación para la Convivencia:

- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de Comedor: poner y retirar el servicio, ...
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso común.

2.3 Educación para el Ocio:

- Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
- Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de la participación, el compañerismo, el respeto, y la tolerancia.

Artículo 3. Régimen de utilización del comedor

- La utilización del servicio complementario de comedor escolar supone la aceptación por parte de los usuarios del presente reglamento, y de las cuotas aprobadas por el Consejo Escolar del Centro para el servicio.
- El servicio de comedor escolar comenzará el segundo día lectivo de septiembre y finalizará



el día último día lectivo del mes de junio, de acuerdo con lo establecido en el calendario escolar que aprueba cada año la administración educativa.

- Pueden acogerse al servicio de comedor escolar todos los alumnos matriculados en el centro que así lo soliciten y siempre que haya plazas vacantes.
- Los alumnos del centro podrán utilizar el servicio de comedor:
 - a) Por curso escolar
 - b) Por mes natural
 - c) Por días (bono)
- Utilización por curso escolar. La inscripción en el servicio de comedor escolar se formalizará en la primera quincena del mes de junio del curso anterior o bien en el momento de formalizar la matrícula en el centro para los alumnos nuevos, para lo cual deberá cumplimentarse la documentación que se establece en el artículo 4º.
- Utilización por mes. Para la utilización del servicio de comedor escolar por meses completos se presentará solicitud con la suficiente antelación, junto con la documentación requerida en el artículo 4º. En el supuesto de insuficiencia de plazas tendrán prioridad en todo caso los alumnos usuarios del servicio durante todo el curso escolar.
- Utilización de forma esporádica. Podrán hacer uso eventual del servicio de comedor escolar los alumnos que así lo soliciten, siempre que haya plazas vacantes. Para ello deberán comunicarlo en la secretaría y/o en la recepción del centro el día anterior o el mismo día del servicio, mediante la ficha de solicitud que está a disposición de los usuarios en la portería del centro y en la página web. La cuota se abonará en el acto, o bien se cargará al final de mes (antes del día 25) en la cuenta corriente seleccionada por las familias.
- El horario del servicio de comedor se extenderá desde la 13:00 horas hasta las 15:00 horas, dentro del cual se establecerán los siguientes turnos:
 - Primer turno: 13:00-13:40
 - Segundo turno: 13:50-14:40
- CON JORNADA CONTINUADA DE MAÑANA. Al terminar el turno de comedor los alumnos serán recogidos por el padre/madre/tutor legal, salvo que exista autorización expresa para que sean recogidos por otra persona presentando su DNI, o bien para que abandonen el centro o se incorporen para realizar otras actividades extraescolares.
- MENÚS. El servicio de comedor escolar ofertará un único menú, con las únicas excepciones señaladas en el artículo 7º.
- El servicio de comedor podrá ser prestado por una empresa concesionaria, contratada y seleccionada por la dirección del centro, o bien por la Fundación.

Artículo 4. Inscripción, modificación y bajas

4.1 Inscripción

Todos los alumnos que deseen utilizar el servicio de comedor escolar deben solicitarlo por escrito en el formulario que se les facilitará en la Administración/recepción del centro, web o Plataforma Educativa, en el plazo que se indica (acompañando la Orden SEPA en caso de no haberlo presentado con la matrícula) Las alergias, intolerancias, ... deben presentarlas con la inscripción al



servicio.

4.2 Bajas y modificaciones

Las bajas y modificaciones de la utilización del servicio deberán comunicarse en la Administración del centro antes del día 25 del mes anterior a aquel en el que van a surtir efecto. En caso contrario se abonará la mensualidad correspondiente íntegra en las mismas condiciones del mes anterior. Las bajas y modificaciones en el servicio se formalizarán por escrito en la Administración del centro.

4.3 Suspensión del derecho de asistencia al comedor por razones sanitarias

Los alumnos se abstendrán de utilizar el servicio de comedor escolar en caso de cursar alguna enfermedad que pueda extenderse a los demás usuarios (varicela, etc.)

4.4 Descuentos comedor

A partir del curso 2023-2024, en el caso de hermanos usuarios del servicio de comedor, se ofrecerá para el segundo hermano un 10% de descuento en el servicio en el coste mensual y un 15% de descuento para el tercer hermano. Este descuento será aplicado automáticamente desde administración.

Artículo 5. Derechos y obligaciones de los padres, madres o tutores de los alumnos usuarios

5.1 Obligaciones de los padres, madres o tutores

- Cooperar en el adecuado cumplimiento de las normas establecidas, respetando el presente reglamento.
- Fomentar en sus hijos o pupilos actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
- Estar al corriente de los pagos de cuotas, y efectuar el mismo mediante el sistema establecido por la titularidad del centro.
- Recoger con puntualidad a sus hijos o pupilos.
- Comunicar al Centro, por escrito, las posibles alergias alimentarias, régimen especial por razón dietética o motivos religiosos y cualquier otra incidencia que pueda afectar a la correcta prestación del servicio.
- Comunicar con antelación suficiente las asistencias al comedor, en el caso de asistencia esporádica.
- Aportar ropa de recambio para los alumnos/as de Educación Infantil.

5.2 Derechos

- Los padres, madres o tutores de los alumnos usuarios tienen derecho a conocer con la debida antelación los menús que se servirán en el comedor.
- Los padres, madres o tutores dispondrán de hojas de reclamación. Se nombrará por el equipo directivo a un responsable del servicio de comedor, con el fin de coordinar y controlar el correcto funcionamiento del servicio.



Artículo 6. Derechos y deberes de los usuarios

6.1 A los usuarios del comedor escolar les asisten los siguientes derechos:

- Los alumnos usuarios del comedor serán atendidos por personal del centro/monitores entre la finalización de la sesión matinal y el inicio de la sesión vespertina de clases.
- Recibir el menú escolar en las condiciones establecidas en este reglamento.

6.2 Deberes de los usuarios de comedor:

- Comportarse de forma educada, respetando las instalaciones, a los demás usuarios y atendiendo las recomendaciones de los monitores.
- Respetar las normas básicas de convivencia y observar una conducta correcta en la mesa.
- Los usuarios del comedor no podrán abandonar el recinto escolar durante el período que media entre la sesión de clases de la mañana y la de la tarde, salvo autorización expresa y escrita de sus padres en sentido contrario.

6.3 Reglas de comportamiento en el comedor escolar:

- La comida transcurrirá en un clima de orden y tranquilidad. Las conversaciones que se desarrollen durante ella se realizarán en un tono habitual y sin gritos, evitándose insultos y escándalos en general.
- A los alumnos de Educación Infantil y 1o, 2o, 3o y 4o de Primaria, les servirán la comida y ayudarán los monitores. Los alumnos a partir de 5o curso de primaria recogerán su comida y devolverán las bandejas una vez finalizada la comida, encargándose de recoger todos los utensilios que se han utilizado durante la comida, y clasificándolos si así se determina (esto último lo harán además los alumnos a partir de 3o)
- No se manipulará la comida con las manos ni se tirará al suelo, y los alumnos se comportarán en la mesa con corrección.
- Todos los alumnos/as probarán la comida de cada uno de los platos no pudiendo levantarse de su sitio y abandonar la mesa sin haber sido supervisado por las personas responsables.
- Los alumnos no podrán tirar las sobras sin la previa revisión por parte de los monitores encargados.
- No está permitido salir con alimentos del comedor.
- Los alumnos tratarán con educación al personal del comedor, así como al personal docente que participe voluntariamente en las tareas de atención y cuidado de los alumnos en el servicio de comedor.
- Los alumnos menores de 6 años contarán con ropa de repuesto para que en caso de necesidad puedan cambiarse.
- Los alumnos deberán respetar las normas higiénicas básicas: lavarse las manos antes de la comida, y realizar el cepillado de dientes tras su finalización.
- Los alumnos están obligados a cuidar el material y las dependencias del centro, y los enseres del comedor.



Artículo 7. Menús ofertados en el comedor escolar

- El comedor escolar ofertará un “único menú” para todos los alumnos usuarios del servicio de comedor escolar. La existencia de un menú único deberá ser comunicada a las familias en el momento de inscripción en el servicio de comedor.
- La última semana de cada mes se hará llegar a las familias el menú diseñado para el mes siguiente.
- Se establecen las siguientes excepciones al citado menú único:
 - a) Dietas blandas por molestias gastrointestinales temporales: Para alumnos y alumnas con problemas gastrointestinales transitorios y avisando con la antelación debida en la Recepción del Centro (antes de las 10:00 horas).
 - b) Alumnado con alergias o intolerancias: Podrán hacer uso normal del comedor, consumiendo el menú establecido para todos los alumnos y alumnas usuarios del servicio, excepto los días en los que el menú incluya alguno de los componentes al que son alérgicos, en cuyo caso dispondrán de un menú alternativo. Deben presentar el pertinente certificado médico en la Secretaría del Centro al apuntar al alumno o alumna al servicio de comedor. Estos alumnos se ubicarán siempre en el mismo sitio y serán servidos por el personal.

Artículo 8. Administración de medicamentos en el comedor

Una vez conocido un problema sanitario (alerta escolar) en un alumno o alumna usuario del comedor y que requiera la administración de medicamentos antes, durante o inmediatamente después de las comidas, el padre/madre/tutor o tutora lo comunicará por escrito a la Dirección del centro, acompañando el escrito firmado por padre, madre o tutor/a del correspondiente certificado médico en el que conste tanto el problema de salud como la dosis a suministrar y la forma de hacerlo.

Cualquier medicación que el alumno o alumna deba tomar mientras se encuentre en el comedor escolar deberá ser entregada por el padre/madre/tutor legal a los profesores responsables del comedor. La familia será responsable del control de la vigencia del medicamento y de su no caducidad, así como de su correcta reposición en tiempo y forma.

El medicamento irá acompañado de un escrito donde los padres autorizan al responsable del comedor a administrar el medicamento a su hijo/a, indicando de forma clara la dosis y la hora de administración, y eximiendo al responsable del comedor de cualquier responsabilidad derivada de la administración del mismo. Sólo se administrará al alumno o alumna la medicación que corresponda, si se ha seguido el procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

La nota escrita y firmada, con correcta y suficiente identificación del padre/madre/tutor o tutora, hijo/a, irá acompañada del certificado médico antes indicado.

Si un alumno/a lleva al comedor un medicamento le será retirado inmediatamente por el responsable del comedor, quien se pondrá en comunicación con el padre/madre/tutor o tutora del alumno o alumna, no administrándosele al alumno o alumna la medicación retirada de no haberse seguido el procedimiento indicado.



Artículo 9. Infracciones y sanciones

Se considera infracción el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente Reglamento y en el Reglamento de Régimen Interior-Plan de Convivencia. Las infracciones se califican en leves, graves y muy graves.

9.1 Son infracciones leves:

- Desobedecer levemente las indicaciones de los monitores.
- Entrar o salir del comedor de manera desordenada.
- Cambiarse de mesa sin permiso de los monitores.
- Levantarse del sitio sin causa justificada.
- Hacer ruido o gritar.
- Entrar al comedor con objetos no permitidos.
- Faltar al respeto levemente a otros alumnos.

9.2 Son infracciones graves:

- Desobedecer gravemente las indicaciones de los monitores.
- Salir del comedor sin permiso de los monitores.
- Entrar en el office.
- Faltar al respeto a profesores, a monitores, al personal de cocina o a otros alumnos.
- Deteriorar a propósito el material propio del comedor.
- Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
- Salir del Centro sin permiso durante el horario de comedor.
- Los actos de indisciplina que perturben gravemente el normal desenvolvimiento de las actividades de comedor.
- Reiteración de 3 faltas leves en el plazo de 30 días naturales.

9.3 Son infracciones muy graves

- Deteriorar intencionada y gravemente las dependencias del comedor o el material del comedor.
- Realizar actuaciones perjudiciales para la salud.
- Cualquier conducta que suponga una agresión grave física o psicológica a profesores, a monitores, al personal de cocina o a otros alumnos.
- El incumplimiento de una sanción por falta grave.
- La comisión de dos o más faltas graves en un plazo de 30 días.

Las sanciones aplicables a las infracciones previstas en el presente Reglamento son las siguientes:

9.4 Frente a las infracciones leves:

- Amonestación verbal al alumno.
- Separación temporal de su grupo de referencia o de su mesa de comedor e integración en otro grupo o mesa.
- Realización de tareas de comedor relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el profesor/monitor encargado del comedor.



9.5 Frente a las infracciones graves:

- Cualquiera de las contempladas para las infracciones leves.
- Amonestación por escrito al alumno, con comunicación a sus padres o tutores.
- Separación permanente de su grupo de referencia o de su mesa de comedor.
- Separación de los restantes alumnos, durante un periodo no superior a 5 días.
- Expulsión temporal del comedor durante un periodo no superior a 5 días.
- Reparación de los daños causados.

Estas sanciones serán impuestas por el titular del Centro y serán comunicadas a los padres o tutores, salvo que se trate de alguna de las previstas para las infracciones leves, que serán impuestas por el profesor/monitor encargado del comedor y no requerirán comunicación a los padres o tutores.

9.6 Frente a las infracciones muy graves

- Cualquiera de las contempladas para las infracciones graves.
- Expulsión temporal del servicio de comedor, de 6 días a 1 mes.
- Expulsión definitiva del servicio de comedor.

Corresponde la imposición de estas sanciones al titular del Centro, previa audiencia de los padres o tutores.

Artículo 10. Procedimiento de imposición de sanciones

10.1 Disposiciones generales

- Los alumnos no podrán ser sancionados por comportamientos que no sean tipificados como infracciones en el presente Reglamento o en el Reglamento de Régimen Interior del Centro – Plan de Convivencia.
- En todo caso, las correcciones tendrán carácter educativo y reparador.
- Las sanciones aplicadas a los alumnos infractores en ningún caso podrán perjudicar a su escolarización, ni se privará a los alumnos de la ración completa de comida que está establecida en el menú.
- No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física o a su dignidad.
- La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno.
- En el procedimiento sancionador deberá tenerse en cuenta la edad del alumno y sus circunstancias personales, familiares o sociales, tanto para decidir la imposición o no de la sanción, como a efectos de graduar la aplicación de la sanción.
- Para los alumnos de 14 años en adelante, tendrán la opción de realizar una actividad solidaria en el Banco de Alimentos que se basará en realizar una prestación social y estará orientada a todos los alumnos que estén sometidos al régimen disciplinario y, como consecuencia han sido expulsados o amonestados por las diversas razones que se contemplan en el Reglamento del centro. El objetivo primordial de esta actividad es que sea realmente una alternativa positiva y que sirva para valorar la situación de las personas que sufren marginación social y a las que, por obligación solidaria, nos comprometemos a



ayudar. Otro de los objetivos es sensibilizar y poner el sentimiento solidario y nada mejor que una cura de humildad para tener otra perspectiva diferente y real de las situaciones marginales en las que viven muchas personas de nuestra sociedad. Serán los padres/madres/tutores legales los responsables de acercarlos al banco de alimentos.

10.2 Imposición de las sanciones

- La imposición de las sanciones previstas para las infracciones leves no requiere de la tramitación de ningún procedimiento.
- La imposición de las sanciones previstas para las infracciones graves, en tanto no consistan en las medidas correctoras previstas para las infracciones leves, tan sólo precisan de la comunicación a los padres o tutores de la imposición de la sanción, que, en el caso de la expulsión temporal del comedor, habrá de hacerse con carácter previo a su efectividad.
- Para la imposición de las sanciones previstas para las infracciones muy graves se seguirá el siguiente procedimiento:
 - a) Una vez comunicada la infracción al equipo directivo, éste designará un instructor que recabe información sobre el hecho. El instructor, recabada la información que estime conveniente, de considerar justificada la imposición de una sanción trasladará su propuesta de sanción al director en un plazo no superior a tres días lectivos.
 - b) Se comunicará por escrito a los padres y/o tutores los hechos cometidos, la infracción que se le imputa al alumno y la sanción propuesta, a fin de que aleguen en el plazo máximo de dos días lectivos lo que estimen oportuno.
 - c) El director impondrá, en su caso, la sanción correspondiente, y comunicará a la familia la decisión en el plazo máximo de dos días lectivos a contar desde el fin del plazo señalado en el apartado anterior.
 - d) En tanto la dirección del centro resuelva, podrán adoptarse cuantas medidas provisionales se consideren oportunas para mantener el buen funcionamiento del servicio.
 - e) El director podrá delegar en un miembro del equipo directivo la competencia para imponer las sanciones contempladas en el presente reglamento.

10.3 Registro de incidencias

Existirá un libro de registro de incidencias relacionadas con el comedor escolar, bajo la custodia del profesor/monitor encargado de los alumnos, en el que quedarán anotadas las infracciones cometidas por los alumnos y las sanciones impuestas.

10.4 Las sanciones prescribirán al finalizar el curso escolar.

Artículo 11. Actuaciones ante el impago de recibos

- Si se produce el impago de un recibo, el centro se pondrá en contacto con los padres o tutores del alumno para que hagan efectivo el abono del recibo pendiente lo antes posible.



- Los gastos derivados de la devolución de recibos impagados serán a cargo de los obligados al abono de esos recibos.
- El no estar al corriente en el pago del servicio contratado, implica la suspensión inmediata de dicho servicio.
- Aquel alumno que, por impago de algún recibo del servicio de comedor, sea dado de baja, podrá volver a utilizar el servicio una vez haya hecho efectivas las cantidades adeudadas hasta ese momento.
- No podrá ser usuario del comedor el alumno o alumna que al inicio del mismo tuviese impagados recibos de comedor del curso o cursos anteriores.

Artículo 12. Devolución de cuotas

- Las altas y bajas del servicio se formalizarán de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 b) de este Reglamento antes del 25 del mes en curso para que surta efectos el día 1 del mes siguiente. Si la comunicación de la baja voluntaria se produce una vez iniciado el mes en el que se cesa voluntariamente en la utilización del servicio, las cuotas devengadas correspondientes a ese mes no serán devueltas en ningún caso.
- Las ausencias al centro no generarán en ningún caso derecho del usuario a obtener la devolución de cantidad alguna.
- En ningún caso serán devueltas las cuotas en el supuesto de que la suspensión del servicio de comedor lo sea por sanción impuesta como corrección por la comisión de una infracción prevista en el presente Reglamento o en el Reglamento de Régimen Interior del Centro. Del mismo modo, en tanto persista la suspensión por sanción y salvo el supuesto de expulsión definitiva del servicio de comedor, las cuotas seguirán devengándose en su totalidad.

Artículo 13. Utilización del servicio de comedor por personal del centro

El personal del centro tendrá los derechos de manutención que reconozca en cada momento el Convenio Colectivo de aplicación.

Artículo 14. Aprobación del presente reglamento

El presente reglamento fue aprobado por la entidad titular del centro y presentado al Consejo Escolar con fecha 23-02-2023.

La modificación del presente reglamento tendrá lugar con fecha del inicio del curso siguiente a aquel en el que tuviera lugar la modificación, salvo razones justificadas que serán puestas en conocimiento de la comunidad educativa o salvo acuerdo justificado del consejo escolar del centro.



INSCRIPCIÓN COMEDOR 2022/2023

Entregue cumplimentado este documento en portería, (**uno por alumno**), hasta el 01 de septiembre.

D./Dña _____

inscribo a mi hijo/a _____

CURSO _____ (indicar el curso al que accede en 2022-2023) de _____ (indicar E.I., E.P., E.S.O.)

- En el comedor desde el mes **de septiembre 2022 a junio 2023**:

5 días/semana 3 días/semana 2 días/semana 4 días/semana

- En el comedor desde el mes **de octubre 2022 a mayo 2023**:

5 días/semana 3 días/semana 2 días/semana 4 días/semana

- En el comedor solo mes **de septiembre de 2022**:

Contaremos para el comedor en el mes de septiembre con los alumnos que entreguen este documento en las fechas señaladas.

Recuerde que en septiembre y en junio, si no hacen uso del transporte escolar, deben recogerlos en el colegio antes de las 15:30 horas.

A. En septiembre de 2022 y/o junio de 2023 lo recogerán en el centro: SI NO

D./Dña. _____ DNI: _____

D./Dña. _____ DNI: _____

B. En septiembre de 2022 y/o junio de 2023 utilizará el transporte después del comedor: SI NO

Nº Autobús _____ Parada _____

A Coruña _____ de _____ de 20 _____

Firma del Padre/Madre/Tutor

Cualquier régimen permanente de comidas debe solicitarse acompañado de certificación médica. El importe del comedor se abonará al principio de cada mes con cargo a la cuenta autorizada para los recibos del Colegio. Se les rescindirá este servicio a quienes no estén al día en el pago de las cuotas.

Precios del comedor:

Comedor mensual: 120,00 €/mes. 4 días: 96,00 €/mes 3 días: 75,00 €/mes. 2 días: 50,00 €/mes.

Comedor bono del día: 8,00 euros. Se abonará en recepción el día anterior a su utilización.



ANEXO II DATOS REFERENTES A LA SALUD DEL ALUMNO

La familia deberá cumplimentar los datos que el centro deba conocer, con el objeto de que su hijo reciba la atención necesaria por parte de los profesionales del mismo.

En su caso, se deberá adjuntar el informe del profesional competente, y autorizar expresamente al centro si pudiera ser necesario tener que realizar algún tipo de intervención con el menor durante el horario escolar motivado su estado de salud.

<i>ESTADO DE SALUD GENERAL:</i>
<i>VACUNACIONES:</i>
<i>OBSERVACIONES MÉDICAS SIGNIFICATIVAS:</i>
<i>ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO:</i>
<i>DISCAPACIDADES FÍSICAS, PSÍQUICAS O SENSORIALES:</i>
<i>OTROS DATOS DE SALUD RELEVANTES PARA EL CENTRO:</i>

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Padre/Tutor	Madre/Tutora	Representante Titular centro

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos que los datos de salud recogidos en el presente formulario, serán incorporados al registro de tratamientos titularidad de la FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCANAS ANA MOGAS- COLEGIO SAGRADO CORAZÓN, debidamente inscrito ante la Agencia Española de Protección de Datos, y tratados con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la relación académica y educativa, velando en todo momento por el bienestar del alumnado.
La legitimación para el uso de estos datos está basada en el consentimiento otorgado por lo/s tutor/es legales. Los datos recogidos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. No se realizará ninguna transferencia internacional de datos ni análisis de perfiles.
Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, así como otros derechos desarrollados en la información adicional, deberán dirigirse al responsable del tratamiento, FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCANAS ANA MOGAS- COLEGIO SAGRADO CORAZÓN en la



dirección: C/ Santa Engracia 140.- 28003.- Madrid. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos fueron vulnerados.

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN PARA ADMINISTRAR MEDICAMENTOS

DATOS DEL ALUMNO/A:

APELLIDOS:					
NOMBRE:					
NIVEL EDUCATIVO:		CURSO Y SECCIÓN		EDAD	

DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR/A:

APELLIDOS:			
NOMBRE:		DNI:	
DIRECCIÓN:		TELÉFONO:	

EXPONE

A) INTERVENCIÓN CONTINUADA

Que mi hijo/a ha sido diagnosticado de _____ Se adjunta receta o informe médico para conocimiento del Centro.

Que como consecuencia de lo anterior, necesita la administración del medicamento _____, conforme a las indicaciones que se señalan a continuación:

Dosis a administrar	
Forma de administración	
Duración del tratamiento	Desde el día ____ a las ____ horas, hasta el día ____ a las ____ horas, tal y como se indica en la receta médica.
Hora	
Requisitos de conservación del medicamento	

B) INTERVENCIÓN PUNTUAL EN ESTADO DE CRISIS

Que mi hijo/a ha sido diagnosticado de _____ (alergia/asma/diabetes, epilepsia...). Se adjunta informe médico para conocimiento del Centro.

Que como consecuencia de lo anterior, en determinadas ocasiones, al entrar en contacto con dicha sustancia, puede sufrir una crisis en su enfermedad que suponga un peligro real y grave para su salud.

Que en esta situación de crisis, necesita con carácter urgente la administración de determinados medicamentos, conforme a las indicaciones que se señalan a continuación:

Casos en que se suministra	
Dosis a administrar	
Forma de administración	
Requisitos de conservación del medicamento	

D/Doña. _____ en mi calidad de padre/madre/tutor/a del alumno arriba referido, SOLICITO Y AUTORIZO a que, se proceda a la administración de la medicación descrita por parte de su tutor/a o, en su caso, del profesional no sanitario bajo cuyo cuidado se encuentre en esos momentos.

Asimismo, por la presente eximo al centro y al personal que atendió a mi hijo/a de cualquier responsabilidad que pueda derivarse en caso de empeoramiento de la salud de mi hijo/a/tutelado/a, siempre que la administración se haya efectuado conforme las correspondientes indicaciones.

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

Firma Padre/Madre/Tutor/a:

D/Doña. _____

INFORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS:

1. La administración de medicamentos, por parte del personal del centro, solo tendrá lugar en aquellos casos en los que resulte imprescindible suministrarlos en horario lectivo, o en su caso, en horas en las que el menor permanece en el centro educativo. Los alumnos de E.Infantil y E.Primaria no transportarán la medicación por el riesgo que ello conlleva.
2. El personal del centro no sanitario administrará los medicamentos, siguiendo las indicaciones señaladas en la receta o informe médico, cuya copia deberá adjuntarse a la solicitud y autorización de administración del medicamento en cuestión, de la misma manera que haría el padre, madre o tutor.
3. Solamente se podrán administrar medicamentos que no requieran de preparación.
4. La familia aportará al centro toda la información complementaria necesaria que pueda solicitar el centro para atender mejor el requerimiento solicitado.
5. El centro tratará la información médica facilitada, a los efectos señalados en la presente autorización, con el objetivo de posibilitar la prestación del servicio educativo al alumno/a.
6. La medicación estará en su envase original en correctas condiciones de conservación y etiquetado para que se quede en el colegio durante el tratamiento con el nombre del alumno y el número de teléfono de la familia. La familia estará pendiente de la fecha de caducidad del medicamento.

ANEXO III

DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR LOS PADRES/TUTORES LEGALES DEL ALUMNO CURSO _____

Las personas abajo indicadas están debidamente autorizadas por los padres/tutores legales del alumno _____, para que:

1. El centro se ponga en contacto con ellos en el caso de que no se consiga establecer comunicación urgente con los padres/tutores legales.
2. En su caso, también quedan autorizados para la recogida del menor en el centro al finalizar su jornada escolar, en ausencia de los padres/tutores legales del alumno.

Las personas abajo indicadas consienten expresamente el tratamiento de sus datos personales por el Colegio SAGRADO CORAZÓN para la finalidad señalada en el presente documento.

PERSONA DE CONTACTO	
RELACIÓN QUE GUARDA CON EL ALUMNO	
TELÉFONO	
DNI	

PERSONA DE CONTACTO	
RELACIÓN QUE GUARDA CON EL ALUMNO	
TELÉFONO	
DNI	

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

Firma: _____ Firma: _____ Firma: _____

Nombre: Padre/Tutor _____ Madre/Tutora _____ Persona/s autorizada/s _____

